



AYUNTAMIENTO
de
MOTILLA DEL PALANCAR
(Cuenca)

BANDO

D. JESÚS MARTÍNEZ GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca),

HACE SABER:

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios la de conservación de caminos y vías rurales, se acordó la aprobación de la **Ordenanza Municipal Reguladora de Caminos rurales**, publicada en el BOP nº 16 de fecha 10 de febrero de 2016, estableciendo que

“-Deberá haber una entrada para cada dos parcelas, si hay acuerdo entre los vecinos colindantes. No se podrán hacer nuevas entradas sin permiso municipal.

- Cualquier daño ocasionado en caminos o vías públicas, así como cualquier otro bien de carácter municipal, sea por quema, arranque o cualquier otro deterioro, será peritado por personal designado por este Ayuntamiento, siendo a costa del causante del daño el importe de gastos, daños y perjuicios ocasionados y sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

-Queda prohibida la alteración o modificación de los ribazos y cunetas que den al camino. Los ribazos que delimiten varias parcelas no se podrán alterar sin consentimiento de los dueños linderos, previo informe del Ayuntamiento.

-Deberá evitarse hacer uso de los caminos cuando haya llovido por parte de vehículos, sobre todo vehículos pesados y vehículos de ocio, que provocan un grave deterioro en los mismos.

-La circulación por pistas y caminos de los vehículos ha de ser a velocidad moderada, por la seguridad de los usuarios, caminantes, etc... La velocidad máxima establecida será la que marque la normativa correspondiente.

-Las plantaciones de árboles y arbustos junto a los caminos se regirán por lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil (distancia mínima de la separación entre el camino y la finca de 2 metros para los árboles altos y 0,50 metros para arbustos).

- Queda prohibido mover hitos que delimitan las parcelas sin la presencia de los dos propietarios afectados. También queda prohibido el arranque del hito, así como pasar con vehículos o labrar la propiedad del vecino sin la debida autorización.”

En Motilla del Palancar a 6 de mayo de 2016

AYUNTAMIENTO



EL ALCALDE

Fdo. Jesús Martínez García